

Ley de amnistía, sin nada de 'lawfare'

En España ha habido casos graves de utilización política de la justicia, pero es el poder judicial el único competente para investigar y sancionar a sus propios corruptos



El documento del acuerdo de investidura entre el PSOE y Junts.

DAVID EXPÓSITO



XAVIER VIDAL-FOLCH

13 NOV 2023 - 05:00 CET

🕒 f X in 🔗 30 🗨

La [inminente ley de amnistía](#) ni puede ni debe mencionar [el concepto de lawfare](#) (o judicialización de la política), que sí figura en el apartado más impreciso del acuerdo de investidura PSOE-Junts. Un pacto sin embargo útil, pese a su estreñida retórica: facilita el retorno de esta rama *indepe* a la política en el marco constitucional.

No debe por varias razones. Porque es un concepto históricamente impreciso, usado con complacencia por militares norteamericanos, y en contra por populismos latinoamericanos y juristas radical-liberales. Admite distintas versiones. Y no son equivalentes los dos términos mencionados. En España se emplea la expresión “judicialización de la política”, como el recurso de derivar a la justicia la solución de problemas que son políticos: en esta acepción es solo política, sin recorrido normativo.

Si la “guerra jurídica” alude al uso del sistema judicial con fines políticos o espurios —lo más frecuente— puede perpetrarse desde la judicatura, o intentarse desde fuera. En España ha habido casos graves de *lawfare* desde la Justicia. Como el [del juez Salvador Alba contra la juez Victoria Rosell](#) para frustrar su carrera de diputada en Podemos; y el del juez [Javier Gómez de Liaño contra Jesús de Polanco](#) y Juan Luis Cebrián en el asunto Sogecable, para laminar al grupo que edita este periódico.

Ambos fueron condenados por prevaricar: Alba, condenado a prisión; Liaño, inhabilitado como juez. Puede haber más, también en las causas catalanas. Pero es la Justicia, y solo ella, la competente para investigar y sancionar a sus propios corruptos, según el principio de su independencia y sujeción en exclusiva al “imperio de la ley”, pilar de la Constitución (artículo 117).

También hay casos de hipotético o probable uso indebido, o intento de torcer al poder judicial, desde fuera: desde la política o los grupos de interés, con denuncias o pruebas falsas y otros medios. El dirigente del PP Ignacio Cosidó explicó así a sus senadores, en 2018, un pacto para el poder judicial: “Controlaremos la Sala Segunda [del Supremo] desde detrás, es una jugada estupenda”. Y el exministro de Interior del PP Jorge Fernández Díaz aseguró en 2014 al jefe de la oficina catalana antifraude: “Esto la fiscalía te lo afina, hacemos una gestión”. La veintena de querellas vacías a Podemos y las ocho acusaciones a Ada Colau ya archivadas quizá sean delictivas. Que las persiga la Justicia. O que el Parlamento agrave la legislación penal. *Rien de plus*.